



DETALLE DE PROYECTOS A DESARROLLAR U OTROS DESTINOS: (Detallar cada uno de los proyectos a ejecutar y su respectivo monto)	
DESCRIPCIÓN	MONTO
MEJORAMIENTO Y REMODELACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO CTON TALCUALUYA, CANCHAS DE BASQUETBOL	\$ 108,917.55
CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE MULTIPLE VERACRUZ-BUENA VISTAY NOMBRE DE DIOS ETAPA 3 Y CTON MINAS DE PLOMO	\$ 115,000.00
REMODELACION DEL PARQUE CENTRAL, FASE 2 EMBELLECIMIENTO DE SAN JUAN OPICO	\$ 184,737.57
ASFALTADO Y MEJORAMIENTO DE CALLES EN CANTONES DEL MUNICIPIO, CTON LOS AMATES, LAS BRISAS, CHANMICO, NUEVO SITIO DEL NIÑO, BUENOS AIRES,TEHUICHO,CASERIO LAS BRISAS, COMUNIDAD VERACRUZ 2, COLONIA OSCAR OSORIO	\$ 505,625.13
MEJORAMIENTO DE LA CALLE PPAL EN LOS ALREDEDORES DEL PARQUE CENTRAL POR MEDIO DE LA CONSTRUCCION DE BASE, REPARACION DE DESAGUES Y COLOCACION DE CONCRETO ESTAMPADO. FASE 1 EMBELLECIMIENTO DE SAN JUAN OPICO	\$ 119,119.75
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL PROYECTOS	\$ 1,033,400.00
TOTAL RESTRUCTURACIÓN PASIVOS	
GASTOS NOTARIALES POR ESCRITURACIÓN	\$
COMISIÓN POR OTORGAMIENTO DEL PRÉSTAMO	\$ 66,600.00
TOTAL PRÉSTAMO	\$ 1,100,000.00

**D. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

COLOCAR FIRMA, NOMBRE, CARGO Y SELLO DE LOS RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN:

(f:)    
LIC. ROBERTO ENRIQUE ALAS REYES  
ALCALDE MUNICIPAL

(f:)    
LICDA. SONIA ESTELA CONTRADO  
CONTADORA



12009  
00168000021



**ABOGADOS**  
**MELENDEZ GONZALEZ**

1

No. 17

2020

Libro 1

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA  
DE

MUTUO

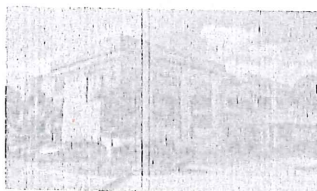
OTORGADO POR

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO

A FAVOR DE

ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRESARIOS SALVADEREÑOS DE  
RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTE LOS OFICIOS DEL NOTARIO  
MILTON STANLEY MELENDEZ GONZALEZ  
Avenida Olimpica y 71 Avenida Sur, Col Escalón, S.S.



**CANCELADO**



PAPEL PARA PROTOCOLO



TREINTA  
M. DE H.

DOS COLONES

22643181



**CANCELADO**

19 NUMERO DIECISIETE.- En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día  
20 veintitrés de octubre del año dos mil veinte.- Ante mí, MILTON STANLEY MELENDEZ  
21 GONZALEZ, Notario, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador,  
22 comparecen los señores FRANKLIN ANTONIO MONTANO ORTIZ, de cincuenta y  
23 cinco años de edad, empleado, de este domicilio, persona a quien conozco e identifiqué  
24 por medio de su Documento Unico de Identidad número cero cero cero veintisiete mil





1 ochocientos sesenta y cuatro-único; con Número de Identificación Tributaria cero  
2 seiscientos catorce- cero noventa y un mil doscientos sesenta y cuatro- cero once-uno;  
3 quien actúa en nombre y representación en su carácter de Presidente y Representante  
4 legal de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de  
5 Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACAACES, DE R.L.", de este domicilio, con  
6 Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce-doscientos veinte mil  
7 seiscientos setenta y uno - cero cero dos- uno, que aquí se llamará "LA  
8 COOPERATIVA ", personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a  
9 la vista: a) Certificación del Acta número uno de Constitución de la Asociación  
10 Cooperativa de Ahorro y Crédito de Empresarios Salvadoreños de Responsabilidad  
11 Limitada, de fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y uno, inscrita al  
12 Número VEINTE folios ciento noventa y seis frente a folios doscientos cuatro frente del  
13 Libro TERCERO de Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y  
14 Crédito, que llevó el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, del Instituto  
15 Salvadoreño de Fomento Cooperativo, con fecha siete de marzo de mil novecientos  
16 setenta y dos; b) Certificación del Acta Número treinta de sesión de Asamblea General  
17 Ordinaria celebrada por dicha Cooperativa, a las quince horas del día veintiocho de  
18 marzo de mil novecientos ochenta y siete, constando en su ordinal séptimo la reforma  
19 a los estatutos de la misma, inscrita dicha reforma al Número QUINCE folios ciento  
20 noventa y ocho frente a folios doscientos doce frente, de Libro DECIMO SEGUNDO de  
21 Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, que lleva el  
22 Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto antes referido; c)  
23 Certificación del Acta Número cincuenta y seis, de sesión de Asamblea General  
24 Extraordinaria de Asociados de Acatamiento Forzoso, celebrada por dicha Cooperativa,





DOS COLONES

22643182

1 a las ocho horas del día veintidós de agosto de dos mil nueve, de donde consta la  
2 reforma integral de los estatutos de la misma, inscrita dicha reforma al Número DOS  
3 folios diecinueve frente a folios treinta y tres frente del Libro TRIGECIMO QUINTO de  
4 Registro e Inscripción de Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, que lleva el  
5 Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas, del Instituto antes referido; d)  
6 Credencial expedida por el Presidente del citado Registro Nacional de Asociaciones  
7 Cooperativas, señor Juan Carlos Reyes Rosa, y por el Jefe del Registro Nacional de  
8 Asociaciones Cooperativas, del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, señor  
9 Misael Edgardo Díaz, el día veintitrés de julio del año dos mil diecinueve, de la cual  
10 consta que la Asociación Cooperativa mencionada tiene personalidad jurídica desde el  
11 siete de marzo de mil novecientos setenta y dos, que su domicilio legal es San  
12 Salvador, Departamento de San Salvador, y que en el expediente de dicha Cooperativa  
13 llevado por la expresada institución, aparece certificación de punto de Acta de  
14 Asambleas General, celebrada por dicha Asociación, el día veintitrés de marzo del año  
15 dos mil diecinueve, en la cual resultó electo como Presidente del Consejo de  
16 Administración el señor FRANKLIN ANTONIO MONTANO ORTIZ, quien de acuerdo a  
17 los artículos cuarenta de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, cuarenta y dos  
18 de su Reglamento y cuarenta y nueve literal a) de los Estatutos de la entidad, tiene la  
19 Representación Legal de la misma, desde el día veintidós de junio del año dos mil  
20 diecinueve, hasta el veintinueve de junio del año dos mil veintidós; y e) Certificación  
21 extendida por la Secretaria del Consejo de Administración Licenciada Alicia Pineda de  
22 Amaya, de la que consta que en el Libro de Actas de Consejo de Administración de  
23 dicha Cooperativa se encuentra asentada el Acta Número DOS MIL NOVENTA Y  
24 TRES, Punto número CUATRO correspondiente a sesión celebrada el día ocho de

CANCELADO





1 octubre del corriente año, la autorización para que el señor FRANKLIN ANTONIO  
2 MONTANO ORTIZ, pueda celebrar el presente acto, certificación que agregaré al  
3 legajo de anexos de mi protocolo; y quien está facultado para otorgar el presente acto;  
4 y por otra parte la señora CARMEN ABIGAIL GIRON CANALES, de cincuenta y un  
5 años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio de San Juan Opico, Departamento de  
6 La Libertad, persona a quien no conozco pero identifiqué por medio de su Documento  
7 Único de Identidad número cero cero novecientos noventa y seis mil cuarenta y  
8 uno-nueve; con Número de Identificación Tributaria cero quinientos quince- cero veinte  
9 mil ciento sesenta y nueve- cero cero dos- cero; quien actúa en Nombre y  
10 Representación como ALCALDE y como tal representante Legal de la ALCALDIA  
11 MUNICIPAL DE SAN JUAN OPICO, Departamento de La Libertad, con Número de  
12 Identificación Tributaria cero quinientos quince- cero diez mil seiscientos once- cero  
13 cero uno-nueve; personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a  
14 la vista: a) Credencial de Nombramiento expedida en la ciudad de San Salvador, a los  
15 veinticinco días del mes de abril de dos mil dieciocho, por el Tribunal Supremo Electoral,  
16 en la que consta la elección de la compareciente como Alcalde del Consejo Municipal de  
17 San Juan Opico, Departamento de La Libertad; para el período constitucional que inicia  
18 el día primero de mayo del año dos mil dieciocho, y que finaliza el día treinta de abril del  
19 año dos mil veintiuno; y b) Certificación de acuerdo Municipal número UNO, Acta  
20 número TREINTA Y OCHO, de fecha nueve de octubre del corriente año, asentada en  
21 el Libro de Actas que lleva la Alcaldía Municipal de San Juan Opico, Departamento de  
22 La Libertad, por medio del cual autorizan solicitar a ACACES DE R.L., otorgue a la  
23 municipalidad de San Juan Opico, un crédito por un monto de UN MILLÓN CIENTO MIL  
24 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para un plazo de Doce Meses,





PAPEL PARA PROTOCOLO



TREINTA Y DOS  
M. DE H.

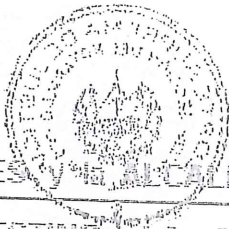
DOS COLONES

22643183

1 y tasa de interés del Diez Por ciento Anual; autorizando a la Alcaldesa Municipal  
 2 Doctora Carmen Abigail Girón Canales, para que en nombre y representación de la  
 3 municipalidad firme todos los documentos e instrumentos públicos necesarios para el  
 4 trámite de contratación del crédito aqui relacionado, especialmente que suscriba la  
 5 Escritura Pública en donde conste el préstamo, sometiéndose a las condiciones que en  
 6 ella se establezcan, especialmente a que renuncie en nombre de la municipalidad a la  
 7 inembargabilidad de bienes. Dicho acuerdo fue aprobado en todos sus puntos por  
 8 nueve votos a favor y tres votos en contra, cumpliendo de esta manera con lo que  
 9 establece el artículo Sesenta y Siete del Código Municipal, por haber sido aprobado el  
 10 acuerdo por mayoría calificada, certificación extendida el día doce de octubre corriente  
 11 año, por la Alcaldesa Municipal señora Carmen Abigail Girón Canales y por la  
 12 Licenciada Carmen Elena Rodríguez Torres, Secretaria Municipal, por lo que la  
 13 Alcaldesa Municipal de San Juan Opico, esta facultada para otorgar el presente acto,  
 14 certificación que agregaré al legajo de anexos de mi protocolo; a quien en adelante se le  
 15 llamará "LA ALCALDIA ACREDITADA", Y ME DICEN: Que la Cooperativa le concede  
 16 a la Alcaldía Acreditada, una apertura de crédito de creciente, que se registrá por las  
 17 disposiciones legales contenidas en la Ley General de Asociaciones Cooperativas y su  
 18 Reglamento, Código Civil y Código Procesal Civil y Mercantil, y en particular por las  
 19 siguientes cláusulas: 1) MONTO: Que en este acto y a mi presencia la ALCALDÍA  
 20 DEUDORA recibe a título de Mutuo de la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO  
 21 Y CREDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD  
 22 LIMITADA, que se abrevia "ACACES DE R.L.", la suma de UN MILLÓN CIENTO MIL  
 23 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de la cual hará uso por medio  
 24 de un solo desembolso para EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PAGO A

CANCELADO





1 PROVEEDORES Y LA ALCALDÍA DEUDORA por medio de la presente acepta dicho  
2 crédito.- II) DESTINO: LA ALCALDÍA DEUDORA destinará el crédito para  
3 EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y PAGO A PROVEEDORES, así: a) Mejoramiento de  
4 la calle principal en los alrededores del parque central por medio de la construcción de  
5 base, reparación de desagues y colocación de concreto estampado, fase uno  
6 embellecimiento de san Juan Opico; b) Remodelación del parque central, fase dos,  
7 embellecimiento de san Juan Opico; c) Asfaltado de tramos en calle principal al cantón  
8 los amates, desde la iglesia catolica, municipio de san Juan Opico; d) Construcción del  
9 sistema de agua potable multiple veracruz- buena vista y nombre de Dios etapa tres,  
10 suministro de tubería, equipo de rebombeo y acometidas ubicado en el municipio de san  
11 Juan Opico, Departamento de La Libertad; e) Construcción de sistema de agua potable  
12 domiciliario en cantón mines de plomo; f) Proyecto: mejoramiento de calles con concreto  
13 hidráulico y construcción de desagues en caserios las brisas, cantón channico,  
14 municipio de san Juan Opico; g) Mejoramiento de calle en comunidad el cambio, por  
15 medio de la colocación de pavimento asfáltico, construcción de base y desagues; h)  
16 Mejoramiento de calle en cantón nuevo, sitio del niño, por medio de la colocación de  
17 pavimento asfáltico, construcción de base y desagues; i) Mejoramiento de calle en  
18 Cantón Buenos Aires, por medio de la colocación de pavimento asfáltico, construcción  
19 de base y desagues; j) Mejoramiento de la calle por medio de la colocación de balastro  
20 comunidad veracruz dos; k) Asfaltado de tramos en calle principal al cantón Tehuicho  
21 desde límite cantón los Amates, al desvío de Bartolillo, alcaldía municipal de San Juan  
22 Opico; l) Mejoramiento de infraestructura vial, por medio de la colocación de  
23 pavimento, calle principal, colonia Oscar Osorio, del municipio de San Juan Opico,  
24 Departamento de la Libertad; m) Mejoramiento y remodelación del complejo deportivo





PAPEL PARA PROTOCOLO



VEINTA Y TRES  
M. DE H.

DOS COLONES

22643184

1 cantón Talcualuya, cancha de basquetbol; n) Consultoria con la Sociedad IFG, S.A. DE  
2 C.V.; ñ) Comisión ISDEM nuevo crédito del uno punto cinco por ciento; y o) Comisión  
3 por Análisis y formalización del dos punto cinco por ciento, mas IVA incluido. - III)  
4 INTERESES CONVENCIONALES: Sobre la cantidad mutuada la ALCALDÍA  
5 DEUDORA pagará el interés convencional del DIEZ POR CIENTO ANUAL, (10%)  
6 anual, sobre saldos, el cual queda sujeto a aumento o disminución de acuerdo a las  
7 regulaciones y disposiciones financieras del Consejo de Administración de la  
8 Cooperativa y para su vigencia y efectos probatorios bastará la certificación que el  
9 representante de la Cooperativa expida del acuerdo, lo cual se entenderá incorporado a  
10 este contrato e incrementará la cuantía necesaria. IV) INTERESES MORATORIOS: En  
11 caso de mora la ALCALDÍA DEUDORA se obliga a pagar un interés moratorio del  
12 CINCO POR CIENTO MENSUAL sobre el saldo de capital en mora, el cual se aplicará  
13 desde la fecha en que ocurra la mora si ésta no es pagada dentro de los ocho días  
14 siguientes al vencimiento del plazo. Ya sea que se trate de una cuota de amortización o  
15 del saldo total del préstamo, sin perjuicio de la caducidad del plazo, y en caso de juicio  
16 ejecutivo pagará el interés moratorio más el original y será calculado sobre el saldo total  
17 del crédito desde la mora hasta el completo pago. V) PLAZO: La ALCALDÍA  
18 DEUDORA, se obliga a pagar dicha suma mutuada dentro del plazo de DOCE MESES,  
19 contados a partir de esta fecha. VI) FORMA DE PAGO: La ALCALDÍA DEUDORA,  
20 pagará la suma mutuada por medio de DOCE CUOTAS, mensuales, vencidas y  
21 sucesivas de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS  
22 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, que comprenden capital, intereses y  
23 DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, en concepto de  
24 aportaciones, a partir de esta fecha, pagaderas el día VEINTITRES, de cada mes

CANCELADO





1 comprendidos dentro del plazo, en las oficinas de la Cooperativa, en esta ciudad, sin  
2 necesidad de aviso o de cobro, y se imputarán primeramente a intereses. VIII) La  
3 **ALCALDÍA DEUDORA** manifiesta: que como asociada de esta Cooperativa, el total de  
4 sus aportaciones que tiene o tenga en ésta quedan en garantía de este crédito y se le  
5 habilitaran hasta que cancela totalmente.- VIII) El plazo de la obligación caducará y la  
6 cooperativa podrá exigir el pago total de la deuda como si fuera de plazo vencido en  
7 cualquiera de los siguientes casos: A) Por falla de pago de una cuota de éste crédito;  
8 B) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato; C)  
9 Por ejecución promovida por la Cooperativa u otros acreedores en contra de la  
10 **ALCALDÍA DEUDORA**, por deuda distinta a la presente y en los que se afecten los  
11 intereses económicos de la cooperativa; y D) En cualquiera de los casos del artículo  
12 sesenta y ocho de la Ley General de Asociaciones Cooperativas, las que declara  
13 conocer la **ALCALDÍA DEUDORA**, por medio de su Representante Legal. IX)  
14 Conforme al artículo sesenta y cuatro de la Ley general antes citada faculta a la  
15 Cooperativa, para que de las aportaciones, ahorros, intereses y excedentes que tuviese  
16 en ella, tome el dinero necesario para abonar al presente crédito hasta su extinción o  
17 para gastos de cobranza y otros. X) **GASTOS DE FORMALIZACION DE CREDITO:**  
18 Sobre la cantidad mutuada la acreedora cobrara una comisión de VEINTISIETE MIL  
19 QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, monto que  
20 incluye IVA, en concepto de gastos por formalización de crédito. - XI) **GARANTIAS:**  
21 **A) APORTACIONES:** Me sigue manifestando la **ALCALDÍA DEUDORA**, por medio de  
22 su Representante Legal señora **CARMEN ABIGAIL GIRON CANALES**, de las  
23 generales antes expresadas, que deja en garantía de este crédito las aportaciones que  
24 como asociada número **DOCE MIL NUEVE**, tiene en esta Cooperativa dicha





DOS COLONES

22643185

1 ALCALDÍA DEUDORA, a fin de hacerlas efectivas en caso de incumplimiento de su  
 2 deuda, según lo establece la Ley General de Asociaciones Cooperativas; y B) ORDEN /  
 3 Y PAGO: Aceptada por / La Alcaldía deudora y por /  
 4 MUNICIPAL ( ISDEM), para ser descontadas de los Fondos para el Desarrollo Económico y So-  
 5 cial de los Municipios / de fecha veintidós de octubre del corriente año.- XII) CONDICIONES  
 6 ESPECIALES: La ALCALDÍA DEUDORA, se somete a las siguientes condiciones:  
 7 a) Entregar Orden de Pago emitida por INSTITUTO SALVADOREÑO DE  
 8 DESARROLLO MUNICIPAL ( ISDEM) a favor de ACACES DE R.L., y b) Cualquier  
 9 otra información solicitada por el Departamento Jurídico de la Cooperativa.- XIII)  
 10 OBLIGACIONES GENERALES: La Alcaldía Deudora, se obliga a: a) llevar al día un  
 11 buen sistema de contabilidad así como también los registros extracontables que  
 12 permitan la obtención oportuna de datos fehacientes sobre sus operaciones y  
 13 resultados; y b) permitir que La Cooperativa ejerza los controles que juzgue  
 14 convenientes, para asegurarse de que los fondos de este crédito se invertirán en los  
 15 fines que se han indicado en este contrato. Es entendido que esta labor será por  
 16 cuenta de la Cooperativa. XIV) DECLARACION JURADA SOBRE LEY CONTRA EL  
 17 LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS: La ALCALDÍA DEUDORA, BAJO  
 18 JURAMENTO me manifiesta que durante la vigencia del presente crédito se obliga a  
 19 cumplir con las disposiciones pertinentes a la ley Contra el Lavado de Dinero y de  
 20 Activos, su Reglamento y el Instructivo emitido por la Fiscalía General de la República,  
 21 brindándole a la Cooperativa toda la información y colaboración necesaria.- XV)  
 22 DECLARACIÓN DE LA ALCALDIA DEUDORA: La Representante de la ALCALDÍA  
 23 DEUDORA, declara expresamente que su representada renuncia a la inembargabilidad  
 24 de bienes municipales establecida en el Artículo un mil cuatrocientos ochenta y ocho

CANCELADO





1 inciso dos del Código Civil. XVII) En base al Artículo Setenta y siete, Literal g), de la Ley

2 General de Asociaciones Cooperativas, los comparecientes señalan como domicilio

3 especial el de esta ciudad a cuyos Tribunales se someten en caso de acción judicial;

4 también será nombrado depositario de los bienes que se embarguen la persona que la

5 Cooperativa designe, relevándola de la obligación de rendir fianza; Además será por

6 cuenta de la ALCALDIA DEUDORA, el pago de las costas procesales, así como los

7 gastos en la recuperación de este crédito. Todo pago anticipado efectuado con

8 cheques de otras instituciones financieras, se entenderá que se ha realizado en la fecha

9 en que los fondos de ellos sean liberados a favor de ACACES DE R.L.- XVII) ORIGEN

10 DE LOS FONDOS. El presente crédito se otorga con fondos propios de ACACES DE

11 R.L.- Así se expresaron los comparecientes a quienes explique los efectos legales de

12 este instrumento y leído que se los hubo íntegramente en un solo acto sin interrupción,

13 ratifican su contenido y firmamos. DOY FE.- Enmendados: para ser descontadas de los

14 Fondos para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios - Y- Valen.-Entre

15 Líneas: IRREVOCABLE DE DESCUENTO - la Alcaldía deudora y por - FODES - Valen.-

16

17

18

19

20

21

22

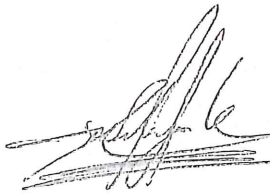
23

24



PA...

SO ANTE MI, del folio treinta frente, al folio treinta y cuatro vuelto; DEL LIBRO PRIMERO DE MI PROTOCOLO, que vence el día diez de agosto del año dos mil veintiuno; y para ser entregado a la ASOCIACION COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE EMPRESARIOS SALVADOREÑOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se abrevia "ACACES DE R.L.", ; extiendo, firmo y sello el presente testimonio, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil veinte.-


**CANCELADO**